

Fecha	Tipo de Contrato	Número de Contrato
2026-07-08	Contrato de prestacion de servicios profesionales	576-2026

PERSONA NATURAL: X

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: YEIMY TATIANA BAÑOL BUENO

C.C./NIT: 1088310032

REPRESENTANTE LEGAL: YEIMY TATIANA BAÑOL BUENO - 1088310032

DIRECCIÓN: CR 17 # 27 - 14 AVENIDA SUR BARRIO SAN MARTIN DE LOBA COMUNA SAN NICOLAS -

CORREO ELECTRÓNICO: ytatiana20@gmail.com - ytatiana20@gmail.com tatianabanol19@gmail.com - tatianabanol19@gmail.com

TELÉFONO:

TIPO DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa

OBJETO CONTRACTUAL

Prestar servicios profesionales para apoyar el desarrollo del proceso de formación continua y liderar el acompañamiento pedagógico a maestras y maestros participantes, en el marco del proyecto 'Formación para la construcción de currículo en el Ciclo 2 de Educación Inicial en la Macro región Andina 2' (35 PROFESIONALES)

PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración será de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. En todo caso no podrá superar la vigencia 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el departamento de Risaralda.

VALOR

Valor en Letras	Descripción	Valor
-----------------	-------------	-------

VEINTI TRES MILLONES PESOS M/CTE	Subtotal sin IVA	\$ 23.000.000,00
	Valor IVA	\$ 0,00
	Valor AIU	\$ 0,00
	Valor Total	\$ 23.000.000,00

PRODUCTOS Y SERVICIOS		
Cantidad	Producto / Servicio	Descripción
1	Prestación de servicios profesionales	PRODUCTOS ENTREGABLES ITEM NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS CANTIDAD 1 Informes parciales Presentar informes parciales, con sus respectivos elementos de soporte (asistencias, registros fotográficos, actas, etc.). 5 2 Informe final Se hará entrega de un informe final, donde se describan las acciones realizadas a nivel administrativo. 1

REFERENCIA PRESUPUESTO				
Documento	Rubro	Centro de Costo	Fuente de Finaciamiento	Total
CDP - 1929	020202081001 - CONVENIOS Y CONTRATOS Y PRESTACION DE SERVICIOS	0721 - contrato interadministrativo No 1400 de 2016 entre el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX	297 - CONVENIOS INVESTIGACIONES	\$ 966.000.000,00

CONDICIONES DE PAGO		
Forma de Pago	Descripción	Valor
Transferencia electrónica	Pagos parciales, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor, conforme a los informes del contratista dentro del periodo de tiempo de ejecución del contrato. Así mismo el contratista deberá aportar comprobantes de los pagos de aportes a seguridad social de los períodos en que se desarrolle el objeto contractual, y factura legal. NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.	\$ 23.000.000,00

GARANTÍA	
Amparo	Descripción
Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas	Equivalente al veinte por ciento 20 del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis 6 meses más.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Participar de las jornadas de inducción y fortalecimiento a las que sea convocado. 2. Conocer e implementar la metodología y esquema operativo propuesto para el proceso de formación 3. Acompañar el proceso de documentación de las propuestas pedagógicas, experiencias de maestras y maestros que acompaña haciendo uso de la metodología propuesta. 4. Acompañar el desarrollo del encuentro de apertura y de cierre en su territorio. 5. Participar de las reuniones convocadas por la coordinación. 6. Acompañar en el registro y sistematización de la participación de maestras y maestros en los diferentes espacios del proceso de formación (sistematización de la asistencia a los encuentros presenciales, participación en la plataforma, asistencia a tutorías) 7. Acompañar en la elaboración de los informes y la recopilación de los soportes respectivos por maestra en los casos de deserción o intermitencia 8. Acompañar a maestras y maestros para que accedan a la plataforma y al material del proceso de formación 9. Compartir en los grupos de maestras y maestros asignados las piezas comunicativas relacionadas con el proceso de formación y acompañamiento 10. Mantener comunicación constante con los maestras y maestros. 11. Elaborar y presentar informes periódicos de gestión y resultados, de conformidad con los lineamientos y requerimientos establecidos por la supervisión del contrato. 12. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del contrato 13. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros. 14. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato. 15. Presentar toda la información que requiera el supervisor en ejercicio de sus funciones legales. 16. Obrar con buena fe, en el desarrollo del objeto contractual. 17. Aplicar actividades de auto cuidado conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado al sistema de seguridad y salud en el trabajo. 18. Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto.

CLAUSULA 1-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con lo que le aplique del Decreto 1072 de 2015 en cuanto al sistema de seguridad y salud en el trabajo; **b)** Cumplir con los productos entregables establecidos en los estudios previos; **c)** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro y los certificados de pagos de aportes parafiscales; **d)** Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato (si aplica); **e)** Mantener los precios presentados en la propuesta; **f)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en proporción al valor del contrato (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato; El contratista deberá estar vinculado a seguridad social durante el tiempo de ejecución del contrato

CLAUSULA 2-OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

1) Hacer entrega en forma inmediata los lineamientos administrativos y académicos para proceder al ejercicio de la ejecución del presente contrato. **2)** Suministrar toda la información existente en cualquier dependencia de la universidad relacionada con los trámites administrativos y académicos correspondientes. **3)** Facilitar los espacios físicos y elementos para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **4)** Pagar oportunamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. **5)** Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero, de manera que el presente contrato culmine en el plazo previsto, con las características contratadas, de conformidad con el estatuto de contratación de la Universidad del Tolima y demás normas que regulen la materia. **6)** Exigir al Contratista ejecución idónea y cumplimiento oportuno del objeto contractual; **7)** Declarar unilateralmente el incumplimiento y/o siniestro, si se presentara el caso. **8)** Informar al CONTRATISTA sobre cualquier irregularidad u observación que se encuentre en la ejecución de este contrato. **9)** Asignar un funcionario específico para la coordinación con EL CONTRATISTA de todos los procedimientos y requerimientos que genere el presente contrato; **10)** Entregar Soportes de Evidencia de Uso final de los bienes adquiridos (cuando se requiera y a cargo del Supervisor del Contrato).

CLAUSULA 3-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Veinte por ciento (20%) por incumplimiento.

CLAUSULA 4- CLAUSULA ESPECIAL

En caso de presentarse algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, mediante las acciones que considere pertinentes de acuerdo a lo establecido en el capítulo VI "Mecanismo para el Cumplimiento del Objeto Contractual" del Acuerdo del Consejo Superior No. 050 de 2018, y capítulo V de la Resolución 1642 del 27 de octubre del 2023, declarar el incumplimiento. Los derechos patrimoniales de autor se entienden cedidos a la Universidad del Tolima en los términos del artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

CLAUSULA 5- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, podrán acudir a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación establecidos por la ley

CLAUSULA 6- LEGALIZACION

Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, afiliación a ARL (si aplica) y la constitución por parte del CONTRATISTA de las garantías exigidas y aprobadas por parte de la UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO. Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por el CONTRATISTA en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de perfeccionado el Contrato.

CLAUSULA 7- REGIMEN LEGAL

Regulado por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de Contratación de la Universidad (Acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018) emanado del Consejo Superior, la Resolución 1642 del 27 de octubre del 2023 (Reglamentación estatuto de contratación de la Universidad del Tolima) y en garantía de los principios constitucionales y de la función administrativa.

CLAUSULA 8 - EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral con **LA UNIVERSIDAD**, ni de esta con los trabajadores que han sido designados por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual; por lo tanto, ni EL CONTRATISTA y sus trabajadores, no tendrán derecho a reconocimiento o pago de prestaciones sociales por parte de la Universidad.

CLAUSULA 9- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar con la Universidad del Tolima y en consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la UNIVERSIDAD o cualquiera de sus funcionarios

CLAUSULA 10- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que puedan afectar negativamente a la Universidad del Tolima, en el desarrollo del objeto contractual.

CLAUSULA 11-TERMINACION

Terminará por las causales contempladas en el artículo trigésimo primero del Acuerdo Superior No. 050 de 2018 “Por medio del cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima” y en el artículo vigésimo segundo, numeral 6 de la Resolución No. 1642 del 27 de octubre de 2023 “Por medio de la cual se reglamenta el acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima”.

CLAUSULA 12- LIQUIDACION

De conformidad con el parágrafo único del artículo 32 del Acuerdo Superior No. 050 de 2018 “Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima y se deroga el Acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014 ” Los contratos de Prestación de Servicios Profesionales, Apoyo a la Gestión, Arrendamiento y aquellos de ejecución instantánea no requerirán Acta de Liquidación, bastará con el Acta Final y Recibo a Satisfacción. No obstante si se presentare incumplimiento al contrato, podrá elaborarse para finiquitar la relación contractual.

Ordenador del Gasto	Contratista	Vo. Bo. Oficina Jurídica y Contractual
ANGELICA PIEDAD SANDOVAL ALDANA C.C. 52383481	YEIMY TATIANA BAÑOL BUENO C.C. 1088310032	ADRIANA DEL PILAR LEON GARCIA
		
Elaboro: KELLY LORENA ARDILA	Declaro bajo la gravedad de juramento que no estoy inhabilitado legalmente para contratar con Entidades del Estado	

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN	Página 1 de 1
		Código: JC-P03-F07
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

Fecha: 9 de julio de 2026

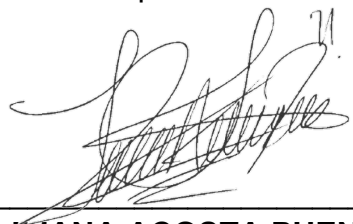
Yo, **ANGELICA PIEDAD SANDOVAL ALDANA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.383.481, en mi calidad de Vicerrectora de Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social (E) nombrada mediante Resolución No. 0777 del 30 de junio de 2026, y actuando como Ordenadora del Gasto de conformidad con la Resolución No.005 del 10 de enero de 2024 emanada del Rector de la Universidad del Tolima, designo a la funcionaria **LILIANA ACOSTA PUENTES**, adscrita a la Dirección de Extensión y Proyección Social en su calidad de Directora, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.079.175.846 de Campoalegre Huila como supervisora del contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Universidad del Tolima y **YEIMY TATIANA BAÑOL BUENO**.

Yo, **LILIANA ACOSTA PUENTES**, por medio del presente ACEPTO la designación anterior y certifico que conozco las funciones que desempeñaré como supervisora y las responsabilidades que esto demanda, las cuales debo ejercer con apego a los principios de la función pública contenidos en el artículo 209 de nuestra Carta Política y principio generales de la Contratación Estatal, Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima y normas concordantes y circulares expedidas relacionadas con las obligaciones a mi cargo.

Quien designa

Quien acepta


ANGELICA PIEDAD SANDOVAL ALDANA
 Correo Electrónico: apsandoval@ut.edu.co


LILIANA ACOSTA PUENTES
 Correo Electrónico: proysocialut@ut.edu.co



20/10/2019 - V
 CA 1 -2019-10-24

Confirmado

14/07/2026

Que de conformidad con el Artículo 53 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Acuerdo 049 de 2019) , en la fecha se procedió al registro presupuestal del compromiso adquirido con:

COM-3940

T. Comprobante

Vigencia actual

Doc. Externo

Proyecto

24122026 - Fomento de la investigación creación e innovación para la producción y la apropiación social del conocimiento

Descripción

Documento generado a partir del documento CON-576-CC - 1088310032 - YEIMY TATIANA BAÑOL BUENO-2026-07-08 00:00:00

Rubro	F. financiamiento	C.costos	Tercero	Ref	Subtotal	Valor
020202081001-CONVENIOS Y CONTRATOS Y PRESTACION DE SERVICIOS	297 - CONVENIOS INVESTIGACIONES	0721 - contrato interadministrativo No 1400 de 2016 entre el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX	CC - 1088310032 - YEIMY TATIANA BAÑOL BUENO	CDP-1929		\$ 23.000.000,00
2 - PRESUPUESTO DE GASTOS						
02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
0202 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS						
020202 - ADQUISICIÓN DE SERVICIOS						
02020208 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN						
0202020810 - CONVENIOS Y O CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS						
					Total	\$ 23.000.000,00

Total en letras

VEINTITRÉS MILLONES CON CERO CENTAVOS



Dora Erbes Bano
 Universidad del Tolima

PROF. UNIVERSITARIO -
 SECCIÓN PRESUPUESTO

Copia



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Yeimy Tatiana Bañol Bueno identificado con CC. 1088310032 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Tipo y Numero de Documento	CC - 890700640

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/07/18	Fecha inicio contrato	2026/07/16
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/12/16
Riesgo	1	Código actividad económica	1663001 - Actividades de administracion de fondos, incluye servicios de administracion fiduciaria y de custodia a cambio de
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	Estado del contrato	Activa

Esta certificación se expide a los 17 días del mes de julio del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC17072026Y1088310032B20052593**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de





SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN IBAGUE			SUCURSAL IBAGUE			COD.SUC 25	NO.PÓLIZA 25-44-101215483	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
16 07 2026	08 07 2026		00:00	08 06 2027		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL BAÑOL BUENO, YEIMY TATIANA	IDENTIFICACIÓN CC: 1088.310.032
DIRECCIÓN: CR 17 # 27 - 14 AVENIDA SUR BARRIO SAN MARTIN DE LOBA COMUNA	CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA
TELÉFONO: 3146388841	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.700.640-7
DIRECCIÓN: CL 42 NRO. 1 - 02 BRR.SANTA HELENA BLO 31 A	CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA
TELÉFONO 2772031	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO NO.576-2026 del 08 de julio de 2026 REFERENTE A Prestar servicios profesionales para apoyar el desarrollo del proceso de formacion continua y liderar el acompañamiento pedagogico a maestras y maestros participantes, en el marco del proyecto Formacion para la construccion de curriculo en el Ciclo 2 de Educacion Inicial en la Macro region Andina 2 (35 PROFESIONALES)

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/07/2026	08/06/2027	\$4,600,000.00

ACLARACIONES



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****23,220.00	\$ *****8,000.00	\$ *****5,931.00	\$ *****37,152.00	\$ *****4,600,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GMR GESTION Y MANEJO DE RIEGOS LTDA	225447	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

25-44-101215483

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE INICIO		Código: JC-P03-F08	
			Versión: 08	
			Fecha de Actualización: 10-02-2023	
FECHA DEL ACTA		21 DE JULIO DE 2026		
CONTRATO No:		576-2026		
TIPO DE CONTRATO		Contrato de prestacion de servicios profesionales		
FECHA DE INICIO CONTRATO		21 DE JULIO DE 2026	FECHA FINALIZACION	21 DE DICIEMBRE DE 2026
CONTRATISTA		YEIMY TATIANA BAÑOL BUENO		
REPRESENTANTE LEGAL				
		(SOLO PARA PERSONAS JURIDICAS)		
VALOR		\$ 23.000.000,00	SON:	VEINTI TRES MILLONES PESOS M/CTE
OBJETO		Prestar servicios profesionales para apoyar el desarrollo del proceso de formación continua y liderar el acompañamiento pedagógico a maestras y maestros participantes, en el marco del proyecto 'Formación para la construcción de currículo en el Ciclo 2 de Educación Inicial en la Macro región Andina 2' (35 PROFESIONALES)		
En Ibagué, se reunieron los sucritos con el fin de dar inicio al contrato de referencia.				
Firman quienes intervinieron en la diligencia:				
SUPERVISOR  Firmado digitalmente por LILIANA ACOSTA PUENTES Nombre de reconocimiento (DN): cn=LILIANA ACOSTA PUENTES, o=UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, email=lacostap@ut.edu.co, c=CO Fecha: 2026.07.22 09:46:33 -05'00' Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.001.21601		CONTRATISTA  YEIMY TATIANA BAÑOL BUENO		